



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019 las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico.

Se adjuntan Resolución, convocatoria y las bases reguladoras que la regirán:

**Expediente n°: 154/2019**

**Bases Generales de la Convocatoria**

**Procedimiento:** Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral)

**Asunto:** Bolsa de Monitores Deportivos Laboral Temporal

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y BASES

Vista la necesidad de contratar monitores deportivos, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales, por acumulación de tareas y el aumento de usuarios, planteada por el Concejal de Deportes.

Visto el Informe de Secretaría en el que se establece Legislación aplicable y Procedimiento a seguir.

Visto el Informe del Interventor por el que se concluye la existencia consignación presupuestaria, para la que ordena la oportuna retención de crédito.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de Monitores deportivos, conforme a las necesidades puntuales del servicio, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	1/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para crear una Bolsa de Trabajo para la contratación de Monitores deportivos, y de este modo garantizar el buen funcionamiento de la piscina municipal de verano, conforme a lo siguiente:

**“CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO AL OBJETO DE PROCEDER A LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LOS EVENTOS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)**

Mediante las presentes bases, se convoca el proceso selectivo para contratación de personal laboral temporal, para crear una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -**

Por la presente se convoca proceso de creación de Bolsa de Trabajo para la selección de personal laboral de Monitores Deportivos para ser contratados, por el sistema de **concurso de méritos, más prueba oral.**

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. MARCO LEGAL**

Monitores deportivos con jornada a tiempo parcial o completa, según necesidades del servicio, y contrato temporal. La modalidad del contrato es la de Contrato de Obra o Servicio Determinado, previsto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada que establece en su artículo 1 los "Supuestos de contratos de duración determinada", consistiendo el servicio determinado en labores propias de Monitor deportivo para realizar las actividades deportivas que desde el área de Deportes de este Ayuntamiento se organicen , según memoria justificativa del Concejal Delegado y cuya existencia y continuidad depende de las disponibilidades

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	2/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

presupuestarias del Ayuntamiento consignadas para este servicio o actividades. La jornada de trabajo será según las necesidades del servicio.

Contrato a tiempo parcial.

El contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal...

2.1 Funciones del puesto de trabajo:

## MONITORES DEPORTIVOS

Las funciones del gestor/a deportivo consistirán en la organización y control de la logística y contingencias de diversa índole propias de cada uno de los distintos tipos de actividades deportivas a impartir, así como cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos Municipales competentes.

La coordinación de las diferentes actividades o escuelas deportivas son funciones que, en su caso, serán asignadas a propuesta del Área de Deportes, mediante designación del personal contratado, según las competencias profesionales del mismo

## 2.2 Marco Legal

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	3/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local TRRL.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Disposición Final Primera del Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social por maternidad y riesgo durante el embarazo.

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

#### 3.1 Requisitos Generales.

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como los extranjeros con residencia legal en España, todo ello en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y el título de Monitor-a/Entrenador-exigido para el desempeño de las funciones propias expedido por entidad acreditada o federativa, o bien estar en posesión de los siguientes títulos: Diplomado en Educación Física, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en INEF, o Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD). Como requisito adicional para el ejercicio

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	4/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

de actividades acuáticas y se exigirá en currículum acreditación relativa al hecho de haber cursado asignatura de natación.

- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

#### **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

##### **4.1 Forma.**

Quienes deseen tomar parte en el concurso para la provisión del puesto de trabajo ofertado habrán de hacerlo constar mediante presentación de instancia telemática, a través de la Sede Electrónica del Ilustrísimo Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, en la siguiente dirección electrónica; <http://sanbartolomedelatorre.es>, a través del modelo de instancia general o del consignado en el anexo II de las presentes bases. Se dirigirán al Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, con horario de recepción de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes, junto con la copia del título exigido, la fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada, y currículum vitae, haciéndose constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de conformidad con las Bases, en la fecha de presentación de instancias.

##### **4.2 Documentos que deben aportarse junto con la instancia.**

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, debidamente compulsada.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	5/24



c) Currículum Vitae detallado y fotocopia de los méritos y experiencia profesional alegados. Los méritos alegados deberán acreditarse mediante la aportación de los documentos originales, para su compulsión.

d) Vida laboral actualizada, para aquellos aspirantes que opten por acreditar experiencia, junto con certificado de empresa o el contrato, que demuestre que las funciones desempeñadas concuerdan con la de las plazas que se ofertan.

- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.


- Si se optase por acreditar la experiencia profesional, dicha acreditación deberá hacerse mediante vida laboral, contratos administrativos o los certificados correspondientes, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo o nóminas que muestren la duración y especialización de su experiencia laboral, así como certificados de empresa en su caso.

- La formación se podrá acreditar mediante copias compulsadas de diplomas/certificados de asistencia debidamente cumplimentados y firmados por los organismos competentes, con indicación del número de horas.

e) En la solicitud deberá a su vez, consignarse un correo electrónico válido para la realización de las notificaciones electrónicas, ya que el procedimiento será íntegramente electrónico y se realizarán las notificaciones relativas al mismo a través de la plataforma de notificación del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán de disponer de certificado electrónico válido para la recepción de dichas notificaciones.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	6/24



#### 4.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, conforme a la urgencia en la contratación Decretada por la Alcaldía de la Corporación.

#### 4.4 Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de cinco días naturales desde la finalización del establecido para la presentación de solicitudes, se hará pública la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, otorgándose un plazo máximo de tres días naturales para la subsanación de deficiencias en las solicitudes. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

Las relaciones de aspirantes se publicarán en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, determinándose el lugar, la fecha, composición concreta del tribunal de selección y demás detalles para la realización de las pruebas.

#### QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo consistirá en:

- a) Concurso de méritos conforme al baremo recogido en el **Anexo I** (Máximo 15 puntos).
- b) Prueba oral, sobre cuestiones relacionadas con las funciones a desempeñar, que se puntuará con un máximo de 5 puntos. (5 preguntas iguales para todos los aspirantes, tasadas previamente por el tribunal en el momento de la constitución del mismo).

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	7/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

El resultado final será el obtenido de la suma de los méritos acreditados en el Anexo I (máximo de 15 puntos), más la puntuación obtenida en la prueba oral.

- La lista se ordenará conforme a la puntuación total obtenida, en orden descendente, es decir de mayor a menor puntuación.

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, es decir la prueba oral, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Q", resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para el año 2019 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los aspirantes serán citados en llamamiento único. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación.

Los integrantes de la Bolsa de Empleo deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de estos instrumentos y estarán obligados a efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento.

Obligatoriamente, y a efectos de notificaciones de ofertas, deberán facilitar al menos un número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Las variaciones de sus datos serán comunicadas al Ayuntamiento.

### **Situaciones de los componentes de las listas de espera y bolsas de empleo.**

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	8/24







ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

Los componentes de la lista de empleo o bolsa de empleo podrán estar en alguna de las siguientes situaciones.

**Libre o disponible:** situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación.

**Ocupado:** tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Ayuntamiento, personal temporal o funcionario interino, o en cualquier otra condición.

**Reserva:** Se encontrará en tal situación el componente de la lista de espera o bolsa de empleo que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Enfermedad que incapacite temporalmente para el desempeño de las tareas fundamentales del puesto, en tanto que dure esta situación.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento, hasta que el hijo nacido, adoptado o el menor acogido tenga la edad de un año.
- c) Embarazo de riesgo.
- d) Cuidado de un familiar de hasta segundo grado a cargo del componente de la lista de espera o bolsa de empleo, cuando éste, por razones de enfermedad grave, accidente o edad, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad remunerada o disponga de rentas que superen el salario mínimo interprofesional.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, en tanto se mantenga el mismo.
- f) Disponer de contrato de trabajo o nombramiento de funcionario que resulte incompatible con la condición de empleado público.
- g) Cualquier otra circunstancia excepcional y extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Ayuntamiento.

El pase a la situación de reserva en la lista de espera de bolsa de empleo se producirá cuando así lo solicite expresamente el componente mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, al que incorporará la justificación que avale la circunstancia que se alega.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	9/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

Una vez desaparecida la causa que la motive, se podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado. Tal cambio de situación se efectuará ante el órgano que gestione la bolsa en el plazo de 5 días naturales.

A los candidatos se les podrá requerir justificación documental por escrito que acredite la situación en la que se encuentra en cada momento. Para estos casos todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos serán por escrito electrónico.

El reingreso se producirá en el lugar que, conforme a la ordenación de la bolsa, le corresponda al candidato.

**Excluidos:** dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

Procederá la situación de excluidos de la lista de espera o bolsa de trabajo en los siguientes casos:

- a) Cuando el componente rechace o no conteste a la oferta de contratación o nombramiento en dos ocasiones.
- b) A petición del interesado, mediante escrito de renuncia dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- c) Cuando el convocado no se incorpore a su puesto de trabajo sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o contratación.
- d) Cuando se renuncie a un nombramiento o contratación antes de la fecha en que termine la misma
- e) Cuando sea sancionado con una falta grave o muy grave, o dos faltas leves.
- f) Por pasar a encontrarse en situación de invalidez permanente o asimilada que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- g) Por causas médicas sobrevenidas que le impida el ejercicio de las tareas del puesto.
- h) Por jubilación.
- i) Por haber cometido fraude o engaño en las circunstancias personales que hayan permitido su acceso a la lista de espera o bolsa de empleo o en la contratación.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	10/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

### Orden de Llamamiento

1. Se llamará a los aspirantes activos por el orden en que figuran en la bolsa de empleo correspondiente, conforme a los criterios que se señalan en las presentes normas.
2. En ningún caso se ofertará otro puesto de la misma categoría, grupo o subgrupo durante la vigencia de su contrato, aún cuando las condiciones sean distintas, salvo en el caso de que proceda la aplicación de la norma relativa a la mejora de empleo.
3. El aspirante que no acepte o no conteste a una oferta de empleo público temporal dentro del plazo de tres días naturales, quedará automáticamente excluido de la lista de espera o bolsa de empleo.

### Procedimiento de Llamamiento

1. Cuando surja la necesidad de contratación laboral, se procederá a contactar con los aspirantes respetando el orden de llamamiento establecido. El llamamiento se realizará por teléfono en el número telefónico indicado por el aspirante en el momento de constitución de la bolsa de empleo. Si del contacto telefónico no se deduce que acepta la oferta, se le comunicará vía electrónica, empezando a contar el plazo referido en el artículo 9.3 de estas Bases.
2. Dada la necesidad urgente de contratación, el aspirante deberá manifestar la aceptación o renuncia de manera inmediata a la comunicación. Si en el plazo conferido el interesado no acepta la oferta, o no contesta a la misma, se considerará que rechaza la misma, y se llamará al siguiente aspirante.

### Nombramiento

El nombramiento del personal que conforme al procedimiento señalado en las presentes normas haya sido designado para desempeñar puestos de trabajo o tareas con carácter temporal se

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	11/24





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

realizará mediante resolución del Sr. Alcaldesa Presidenta, y se formalizará en el documento que conforme a derecho proceda.

### Cese

Los aspirantes contratados en régimen laboral cesarán al finalizar el contrato.

### Vigencia

La vigencia de la bolsa, una vez constituida tras la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, será de la temporada 2019-2020, pudiendo ser ampliable a la siguiente temporada en caso de existir consignación presupuestaria y de ser preciso debido a las necesidades del servicio, lo que quedará acreditado mediante memoria del Sr. Concejel Delegado.

### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1 La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador será efectuada mediante Resolución de la Alcaldía con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. Estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	12/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

6.2 Los miembros del tribunal de calificación deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

6.3 Le corresponde al Tribunal de calificación el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

6.4 El Tribunal de calificación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

6.5 El Tribunal de calificación podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

6.6 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal calificador.

#### **SÉPTIMA. - CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y RELACIÓN DE APROBADOS.**

7.1 Las puntuaciones del concurso más la prueba oral, se harán públicas por el Tribunal calificador a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios electrónico y físico del Ayuntamiento. Así mismo, elevará propuesta de contratación al Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	13/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

7.2 La calificación definitiva de este concurso se determinará por la suma de los puntos obtenidos según lo dispuesto en la baremación de la base quinta de esta convocatoria, más prueba oral, y debiendo el Tribunal hacer pública las puntuaciones obtenidas.

La lista se ordenará conforme a la puntuación total obtenida, en orden descendente, es decir de mayor a menor puntuación.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección, se expondrán en el Tablón de Anuncios físico y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.  
<http://sanbartolomedelatorre.es/>.

7.3. Prueba Oral. Temario.

Conforme a la Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2019, el temario sobre el que versarán las preguntas realizadas en la prueba oral es el siguiente:

**TEMARIO:**

**Tema 1. Generalidades de la Educación Física**

1.1. Concepto y evolución de la educación física hasta las tendencias actuales.

1.2. Objetivos y contenidos de la educación física.

1.3. Taxonomías del ejercicio físico.

**Tema 2. Crecimiento y desarrollo evolutivo**

2.1. Generalidades del crecimiento.

2.2. Factores que afectan al crecimiento.

2.3. Desarrollo psicomotor, muscular y óseo.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	14/24



### **Tema 3. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.**

3.1. Primeros auxilios.

3.2. Lesiones deportivas.

### **Tema 4. Anatomía y fisiología del cuerpo humano**

4.1. Aparato locomotor.

4.2. Sistema cardiovascular.

4.3. Sistema respiratorio.

4.4. Sistema nervioso.

4.5. Aparato digestivo.

4.6. Aparato reproductor.

4.7. Sistema endocrino.

4.8. Educación postural.

4.9. Higiene y cuidado personal.

4.10. Nutrición y ejercicio.

### **Tema 5. Condición física y salud**

5.1. Introducción.

---

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	15/24




- 5.2. Efectos beneficiosos de la actividad física.
- 5.3. El calentamiento.
- 5.4. Cualidades físicas básicas.
- 5.5. Cualidades psicomotrices.
- 5.6. Principios del entrenamiento deportivo.
- 5.7. Adaptación del organismo al ejercicio físico.
- 5.8. Fuentes energéticas.
- 5.9. Actividad física en diferentes edades.
- 5.10. Actividades físicas para personas con discapacidades

## **Tema 6. Juegos y deportes**

- 6.1. Juegos y deportes.
- 6.2. Juego.
- 6.3. Deportes.
- 6.4. Deportes individuales.
- 6.5. Deportes de adversario.
- 6.6. Deportes colectivos.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	16/24






## **Tema 7. Didáctica general de la Educación Física**

- 7.1. Introducción.
- 7.2. El proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 7.3. Estilos de enseñanza. Concepto y clasificación.
- 7.4. Técnicas de enseñanza.
- 7.5. Estrategias en la práctica.
- 7.6. Recursos didácticos.
- 7.7. Programación. Unidad didáctica. La sesión.
- 7.8. Interacción educativa.

## **Tema 8. Actividades físico-recreativas para animación**

- 8.1. Introducción histórica del concepto de ocio y tiempo libre.
- 8.2. Dimensiones del ocio.
- 8.3. Clasificación de las actividades físico-recreativas.
- 8.4. Diferentes actividades físico-recreativas.
- 8.5. Aspectos geológicos y climáticos.
- 8.6. Juegos de animación físico-recreativa.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	17/24




## **Tema 9. Instalaciones deportivas**

- 9.1. Estudio previo de necesidades.
- 9.2. Plan general de instalaciones deportivas de un municipio.
- 9.3. Normas básicas para la utilización de las instalaciones deportivas.
- 9.4. Clasificación de las instalaciones deportivas.
- 9.5. Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.
- 9.6. Las instalaciones deportivas desde la legislación vigente.

## **Tema 10. Legislación y gestión deportiva**

- 10.1. Introducción.
- 10.2. Organización, planificación y gestión deportiva.
- 10.3. Administración de recursos humanos.
- 10.4. Ley del deporte 10/1990, de 15 de octubre, modificada por la ley 50/1998.
- 10.5. Comité Olímpico Internacional (COI).
- 10.6. Comité Olímpico Español (COE).
- 10.7. Consejo superior de deportes.
- 10.8. Federaciones deportivas internacionales.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	18/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

## ANEXO I MONITOR DEPORTIVO

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS

FASE DE CONCURSO: Baremo de méritos (hasta 15 puntos)

El Tribunal, publicada la relación definitiva de admitidos y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se reunirá dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de dicho plazo con el fin de valorar las solicitudes y méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con las presentes bases, previa citación al efecto por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se justifiquen en el currículum mediante la aportación del correspondiente certificado y/o informe del órgano de personal competente.

La baremación se distribuirá de la siguiente manera:

5.2.1.- Titulaciones Académicas deportivas, superiores a la titulación mínima exigible (puntuación máxima 5 puntos):

Título de Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 5 puntos.

Título de maestro especialidad Educación Física: 4 puntos.

Título de Grado Superior Deportivo o Grado Superior en Animación de Actividades Físico deportivas (TSAFAD): 3 puntos.

Título de Grado Medio deportivo o grado medio en conducción de Actividades Físico deportivas en el medio natural: 2 puntos

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	19/24



Las titulaciones académicas no serán acumulables:

5.2.2.- Cursos de formación, jornadas, seminarios relacionados con la plaza a la que se opta (puntuación máxima 5 puntos):


Por cursos con duración inferior a 15 horas o en los que no se acrediten la duración de los mismos:  
0,10 puntos  
Por cursos con duración entre 15 y 40 horas: 0,30 puntos  
Por cursos con duración entre 41 y 65 horas: 0,60 puntos  
Por cursos con duración mayor a 65 horas: 0,90 puntos

5.2.3.- Experiencia laboral de la misma categoría profesional a la plaza a la que se opta (puntuación máxima 10 puntos):

Por cada mes de trabajo prestado en las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre con la misma categoría profesional y ocupación de la plaza convocada: 0,20 puntos.  
Por cada mes de trabajo prestado en otras Administraciones Públicas con la misma categoría profesional y ocupación de la plaza convocada: 0,15 puntos.  
Por cada mes de trabajo desempeñado en el ámbito privado en un puesto con la misma categoría profesional y ocupación de la plaza convocada: 0,10 puntos.

Las titulaciones deportivas no serán acumulables para la misma plaza-categoría. Las titulaciones académicas y deportivas sólo puntuarán en sus apartados correspondientes. Las titulaciones deportivas que se presenten como requisito, después sí se puntuarán en el apartado de titulaciones deportivas.

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	20/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

## ANEXO II MONITOR DEPORTIVO

### **DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_ DNI/NIF:

\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código Postal:

\_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia:

\_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

### **DATOS ACADÉMICOS.**

Titulación: \_\_\_\_\_

Otras titulaciones / formaciones directamente relacionadas con el puesto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD:**

- Currículum Vitae, Vida Laboral

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	21/24





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la Torre**

- Fotocopia simple del DNI,
- Fotocopia simple de la titulación exigida
- Fotocopia simple de los méritos alegados (certificados o diplomas de cursos, certificados de empresa, contratos, vida laboral, etc.).

*El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que acepta las bases de la presente convocatoria, y solicita al Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre admita a trámite esta solicitud.*

En San Bartolomé de la Torre, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

La interesado/a:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Protección de Datos:

**Al suscribir y presentar esta solicitud, se entiende que ha sido informado y acepta que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre  
 Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.  
 Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.  
 Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.  
 Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, incluido el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular.

**Así mismo, presta su consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general**

**Información básica sobre protección de datos**

Responsable Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre  
 Finalidad Principal Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre  
 Legitimación Consentimiento  
 Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.  
 Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, incluido el de oposición, por motivos relacionados con su situación particular.

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Página	22/24





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

**INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.E REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INTERÉS PÚBLICO)**

Responsable del Tratamiento de sus datos personales: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre [P2106200E]

Dirección Postal: C/Sagrado Corazón de Jesús 12. San Bartolomé de la Torre. 21510 Huelva

Teléfono: 959386001

Correo electrónico: lourdes.alpe@gmail.com

Delegado de Protección de Datos: Lourdes Marín Andrés

Datos de contacto: lourdes.alpe@gmail.com

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:

<https://sede.sanbartolomedelatorre.es/opencms/opencms/sede>) o por Correo postal en Registro General.

C/Sagrado Corazón de Jesús nº12, San Bartolomé de la Torre. 21510 Huelva

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, mediante el sistema de Valoración de la exposición de Concurso de méritos más prueba oral, conforme al baremo recogido en el Anexo I, para llevar a cabo las tareas propias del puesto en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.

**TERCERO.-** Declarar la urgencia en la contratación, estableciendo un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto, motivando la en la urgente necesidad, habida cuenta de el volumen de usuarios que actualmente demandan los servicios y que han hecho desbordar todas las previsiones iniciales.

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas que se adjuntan, en el tablón de anuncios físico y electrónico de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	23/24





ayuntamiento

**San Bartolomé de la Torre**

se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Bartolomé de la Torre a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta

**Fdo.- María Eugenia Limón Bayo**

Nº. R. ENTIDAD LOCAL 01210638 – C.I.F.: P-2106200-E – C/Sagrado Corazón de Jesús, 12– C.P. 21510 – Telfs. 959386001 – Fax 959386444

[www.sanbartolomedelatorre.es](http://www.sanbartolomedelatorre.es)

Código Seguro de Verificación	IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4	Fecha	25/10/2019 09:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RXUAZAF572SVY3QFE4VIOM4</a>	Página	24/24

